****

**ANEXO 2**

**MONTOS Y CONDICIONES DE**

**ESTÍMULO ECONÓMICO PARA PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN**

La Universidad destinará un estímulo contra la entrega de productos finales comprometidos en el proyecto de investigación y conforme a la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| Producto | Estímulo en pesos |
| Artículo JCR, primer cuartil | $60,000.00 |
| Artículo JCR, segundo cuartil | $54,000.00 |
| Artículo JCR, tercer cuartil | $48,000.00 |
| Artículo JCR, cuarto cuartil | $42,000.00 |
| Artículo en el SCIMAGO (Scopus) | $36,000.00 |
| Artículo indizado en Scielo (Iberoamericano), en CONACYT o equivalentes internacionales | $30,000.00 |
| Artículo indizado en Redalyc o Latindex | $20,000.00 |
| Artículo en revista de divulgación | $10,000.00 |
| Libro de autoría publicado con ISBN por editorial reconocida y por la UDLSB (considerando la máxima extensión 250 cuartillas o más) | $42,000.00 |
| Coordinador de libro publicado con ISBN por editorial reconocida y por la UDLSB | $20,000.00 |
| Capítulo de libro | $10,000.00 |
| Obtención de patente | $48,000.00 |
| Modelo de utilidad o trazado de circuito | $36,000.00 |
| Modelo industrial | $10,000.00 |
| Solicitudes de patentes, solicitudes de modelo de utilidad, solicitud de diseño industrial | $5,000.00 |

**CONDICIONES PARA EL PAGO DE LOS ESTÍMULOS:**

1. Los productos considerados en el pago de estímulos deben surgir del proyecto aprobado en la presente convocatoria (CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2019) y la filiación del autor deberá estar reportada a nombre de la Universidad.
2. El pago del estímulo no es retroactivo a productos resultado de otras convocatorias de investigación.
3. Si se registra más de un autor en el producto objeto del pago de estímulo, el pago al producto será distribuido en partes iguales para los autores que aparezcan en el mismo. La parte proporcional del pago será entregada únicamente a los autores que reportan en el producto su filiación institucional a nombre de la Universidad.
4. Si el investigador presenta dos adscripciones en el producto solamente se pagará la mitad correspondiente.
5. Los artículos de divulgación tendrán un tope de un artículo por proyecto.
6. Los artículos de difusión científica no tendrán límite siendo en revistas indizadas.
7. Otro tipo de productos serán sujetos a consideración por la Dirección de Investigación.
8. Los estímulos serán sujetos a la deducción de impuestos al pago del investigador.
9. El plazo vigente para la entrega del estímulo será de tres años contados a partir de la firma del presente anexo.
10. Las actividades a desarrollar con motivo del proyecto aprobado en su caso, son independientes y no vinculatorias para la Universidad De La Salle Bajío A.C.
11. Al participante cuyo proyecto haya sido aceptado, no modifica ni genera cambio en las condiciones de trabajo que se encuentren vigentes al momento de la firma del presente anexo.

 Fecha:

Firma de la Universidad Firma del participante